



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2026-A-MPC

Calca, 26 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El informe N° 007-2026-AC-MPC/FJPM, ingresado a la Oficina de Secretaria General con registro 51 de fecha 15 de enero 2026; Informe Legal N° 28-2026-MPC-GM/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Joel Ormachea Lara, ingresado a la Gerencia Municipal con registro 147 de fecha 19/01/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el art. 43°, del mencionado cuerpo normativo menciona que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del 'Patrimonio Documental de la Nación';

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas y en su acápite V, numerales 5.1 y 5.3 establecen que: "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento o la que haga sus veces" y "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan de Trabajo Archivístico", mediante resolución respectivamente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, el VI) Disposiciones Generales, numeral 6.7 señala que la "Entidad pública presenta el informe técnico de evaluación de actividades ejecutadas (en adelante ITEA), al archivo general de la nación o ARCHIVO REGIONAL y en cuanto al VII) Disposiciones Específicas, la formulación del Plan Anual de trabajo archivístico cuenta con una estructura de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 (anexo 01), en tanto al encontrarnos propiamente en la etapa de EVALUACIÓN, esta fase contempla revisión, medición, calificación de resultados, así como el control permanente de la actividad archivística, el ITEA, debe contener la siguiente información: Periodo de evaluación, datos generales, introducción, situación organizacional, evaluación anual de actividades y recomendaciones. En cuanto a plazo de su presentación el numeral: 7.3.5. La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (itea), durante el año al archivo general de la nación hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución, 7.3.6. El Archivo general de la nación evalúa el cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas para la realización de una supervisión archivística en la entidad;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-AC-MPC/FJPM, recepcionado por la Oficina de Secretaria General, bajo Registro N° 51 de fecha 15/01/2026, suscrito por el Téc. Fidel Julio Porras Moreno – Encargado





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

de Archivo Central, remite informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas – ITEA 2025, la elaboración del ITEA permite una adecuada evaluación técnica de las actividades archivísticas, detección de problemas e implementar medidas correctivas y el grado de cumplimiento, observaciones y recomendaciones para la mejora continua de la gestión archivística institucional en la Municipalidad Provincial de Calca así como refleja el estado situacional de las actividades archivísticas desarrolladas por la entidad durante el periodo evaluado;



Que, mediante el Informe Legal N° 26-2026-MPC-/OAJ, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 147 de fecha 19/01/2026, el Abog. Joel Ormachea Lara - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS EJECUTADAS (ITEA) - 2025, en atención al numeral 7.3.5 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" "(...) La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA), durante el año al archivo general de la nación hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución";

Que, mediante el Proveído N° 147-GM-MPC-2026, de fecha 19/01/2026 la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaria General acciones que correspondan conforme a lo manifestado;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS EJECUTADAS (ITEA) - 2025**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, en atención al numeral 7.3.5 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Archivo Central, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Archivo Central, la remisión al Archivo Regional del Cusco una copia de la Presente Resolución de Alcaldía y del informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA) - 2025 de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- G.M
- Archivo Central
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI 42422976

